SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

Arbitrios
Recaud.on de los municipales

nistracion de Rentas de este Partido su fha. veinte y siete de Agosto ultimo, en que se inserta la comunicacion del Sr. Subdelegado especial del Ramo directivo á que se lleve á efecto la recaudacion de los arbitrios municipales y demas participes por medio de un solo empleado en cada puerta conforme lo ha solicitado este Ayunt.o pero entendiendose con calidad de por ahora y hasta tanto que la Direccion gral. de Rentas Provinciales determine lo mas conveniente á la consulta que le dirije sobre ello: en cuya virtud han dispuesto las referidas oficinas y prevenido á los empleados de puertas lleven la debida intervencion p.a el abono que debe hacer esta Corporacion del diez y cinco por ciento en la depositaria de este Partido. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Queda en su inteligencia y se dirija la oportuna representacion á la Direccion Gral. de Rentas á fin de que se sirva tolerar el q.e esta Corporacion continue recaudando por una sola mano los arbitrios municipales